

AUTO

**"POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA EL DESISTIMIENTO Y SE ORDENA EL
ARCHIVO DE UNAS SOLICITUDES DE DELINEACIÓN CON ESQUEMA BASICO-
PLANO TOPOGRÁFICO CON AFECTACIONES"**

El Subdirector de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, en ejercicio de las facultades legales otorgadas en el Decreto Municipal 411.0.20.0516 de 2016, la Ley 1755 de 2015 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que los peticionarios que a continuación se relacionan elevaron ante la Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, solicitudes de delineación con Esquema Básico-Plano Topográfico con afectaciones, radicados así:

NOMBRE	N°. RADICADO –SOLICITUD DE TRAMITE	FECHA
JULIO CESAR IBAÑEZ	201841730100457692	19-04-2018
SONIA ROSERO	201841730100955892	04-07-2018
EFRAIN HENAO	201841730101218962	24-08-2018
JORGE HERNAN VÉLEZ	201841730101315052	14-09-2018

Que la Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico del Departamento Administrativo de Planeación Municipal efectuó la revisión de las solicitudes relacionadas en el cuadro que antecede, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 0419 de 1999 y el artículo 326 del Acuerdo Municipal 0373 de 2014, evidenciando que los peticionarios relacionados debían realizar gestiones a su cargo necesarias para completar su solicitud, razón por la cual se les requirió de conformidad a lo establecido en el artículo 17 de la ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1° de la ley 1755 de 2015 completar sus escritos, con el propósito de dar respuesta de fondo a sus peticiones, so pena de decretar el desistimiento y archivo de las mismas.

YSB

Se relacionan los radicados mediante los cuales se realizaron los respectivos requerimientos.

NOMBRE	Nº. RADICADO –SOLICITUD DE DOCUMENTOS	FECHA
JULIO CESAR IBAÑEZ	201841320300145471	31-08-2018
SONIA ROSERO	201841320300086764	23-08-2018
EFRAIN HENAO	201841320300160861	18-10-2018
JORGE HERNAN VÉLEZ	201841320300154681	03-10-2018

Que el artículo 17 de la ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la ley 1755 de 2015 señala que:

"Peticiónes incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes."

A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.

Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requerimientos legales."

Que transcurrido el término de que trata la norma transcrita, sin que los peticionarios aquí relacionados cumplieran los respectivos requerimientos, ni solicitaran prórroga para allegar la documentación, se procede al archivo por desistimiento tácito de las solicitudes referenciadas, sin perjuicio de que las mismas puedan ser nuevamente presentadas con el lleno de los requisitos legales.


2 de 3



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE

PRIMERO: Declárese el desistimiento tácito de las solicitudes de delineación con Esquema Básico-Plano Topográfico con afectaciones, que se relacionan a continuación:

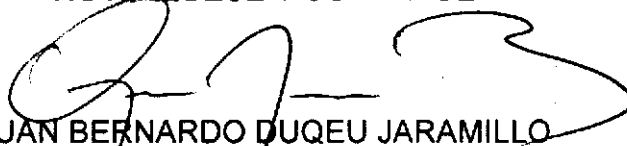
NOMBRE	Nº. RADICADO –SOLICITUD DE TRAMITE	FECHA
JULIO CESAR IBAÑEZ	201841730100457692	19-04-2018
SONIA ROSERO	201841730100955892	04-07-2018
EFRAIN HENAO	201841730101218962	24-08-2018
JORGE HERNAN VÉLEZ	201841730101315052	14-09-2018

SEGUNDO: Archivar las solicitudes de delineación con Esquema Básico-Plano Topográfico con afectaciones, relacionadas en el cuadro que antecede.

TERCERO: Notificar de conformidad con el artículo 66 y siguientes del código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el contenido del presente auto a cada uno de los peticionarios aquí relacionados.

CUARTO: Contra la presente decisión procede únicamente el recurso de reposición de conformidad con lo expuesto en el artículo 17 de la ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la ley 1755 de 2015.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



JUAN BERNARDO DUQUE JARAMILLO

Subdirector

Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico

Proyectó: Karent Sánchez Barreto – Abg. Contratista SEPOU - DAPM *KS*
Revisó: Claudia Villegas López – Abg. Contratista SEPOU – DAPM

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control Integrados le solicito comedidamente diligenciar la encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace:
http://www.cali.gov.co/aplicaciones/encuestas_ciudadano/view_encuesta_satisfaccion.php

3 de 3